

**DECRETO N° 53-
APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO AÑO
2015 CONVENIO JUNJI-MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

ERCILLA, 05 de Enero de 2015.-

VISTOS:

- 1.- El DFL 2 de 1994 que Aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2.- La Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de Razón, y N° 908, de 2011, que fija Normas sobre registro electrónico de Decretos y Resoluciones Exentos relativos a las materias que indica, ambas de esta Contraloría General. La Circular 15.700 del año 2012, que establece los actos municipales sujetos a registro. Y la circular N° 573, que incorpora a la Municipalidad de Ercilla al Sistema de registro electrónico SIAPER.
- 3.- Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2012.
- 4.- La facultad que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Decreto Exento N° 1946 de fecha 22.10.2012, Que aprueba Convenio de funcionamiento del Jardín Ubicado en Villa Pidima, Comuna Ercilla.

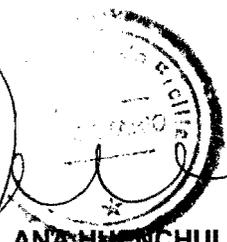
DECRETO:

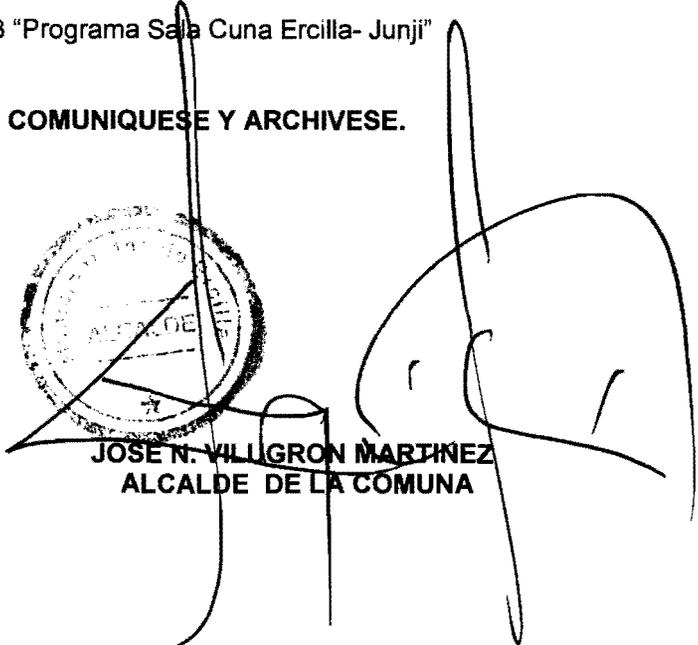
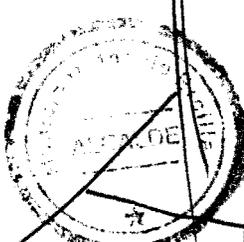
- 1.- **APRUEBASE**, la contratación de Recursos Humanos mediante la modalidad "Código del Trabajo" a través de contratos desde el 02 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a Convenio Vigente para el funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2012, donde la JUNJI transfiere fondos para la operación, funcionamiento y administración de Jardín Infantil ubicado en Villa Pidima, Comuna de Ercilla, con capacidad de 20 Lactantes, 32 Párvulos, cuyos nombres y funciones se indican.

Nombre : MAGALI VIVIANNE NAVARRO SEPULVEDA
RUT : 18.648.875-K
Función : Asistente de Párvulos
Establecimiento : Sala Cuna Los Corazoncitos código 9204010

- 2.- Considérese las cláusulas del referido convenio, parte integrante del este Decreto.
- 3.- Impútese los gastos en la cuenta 214-05-53 "Programa Sala Cuna Ercilla- Junji"

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE N. VILIGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/EPGP/JLNG/dvc
DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Contraloría - SIAPER
- ⇒ Depto de Educación Municipal
- ⇒ Archivo Salas Cunas.
- ⇒ Unidad Ley 20.285
- ⇒ Carpeta Interesado.